



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1226.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN AUSTRALIA.

Asunción, **17** de noviembre de 2017

VISTO: La Resolución N° 50 del 30 de enero de 2017, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

La Nota EP/AU/N° 91/2017, con la cual la Embajada de la República del Paraguay en Australia remite comprobantes de pago del hospedaje y pasaje de la señora María Rivarola, personal contratado de esa Representación Diplomática, quien acompañó a la delegación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a la ciudad de Perth, Australia, a fin de ser reembolsados; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que por nota VMAAT/N° 89 del 11 de mayo de 2017, el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos autoriza a la Embajada de la República del Paraguay en Australia a realizar los gastos y posterior reembolso de los mismos.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en Australia la suma de **US\$ 1.741,73.- (Dólares americanos mil setecientos cuarenta y uno con 73/100)** en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.

Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____